



DECRETO No. 07 DE 2026

(26 de agosto de 2026)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2026”.

LA ALCALDESA LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, modificatorio del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 308 del Decreto Distrital 645 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto Ley 1421 de 1993, se expidió el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que, el congreso de la República expidió la Ley 2116 de 2021 “Por Medio de la cual se Modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”, cuyo articulado modificó algunos artículos del Decreto Ley 1421 de 1993, en aplicación de los principios de descentralización, desconcentración, delegación, pluralismo, transparencia y eficiencia.

Que, la Ley 2116 de 2021, modificó lo concerniente a las atribuciones que tienen los alcaldes locales.

Que el Decreto Distrital 645 de 2025, del 22 de diciembre de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda", en el Capítulo 4 "De las Modificaciones Presupuestales", artículo 308, numeral 1, *"Traslado Presupuestal...los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante decreto expedido por el alcalde o alcaldesa local. Estos actos administrativos requerirán, para su validez, del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.*

Que mediante oficio No. 2-2026-45979 del 18 de agosto de 2026, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión, en tanto el contracrédito y crédito no causan afectaciones negativas en el avance de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Local.

Que, mediante oficio No. 2026EE858793O1 del 26 de agosto de 2026, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto favorable considerando que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2026, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$599.869.653).**

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2026”.

Que, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Chapinero 2025–2028 “Chapinero Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo Local 006 de 2024, contempla dentro de su presupuesto de inversión proyectos orientados al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local, respecto de los cuales, conforme con las justificaciones técnicas, presupuestales y financieras correspondientes, se han identificado apropiaciones susceptibles de contracrédito y necesidades adicionales de financiación.

Que, en este sentido a continuación se describen los contracréditos de aquellos rubros presupuestales con excedentes y los créditos de aquellos rubros presupuestales con faltantes de recursos:

CONTRACRÉDITOS

El rubro **O230117459920242505 “Chapinero comprometido con el bienestar: Apoyo psicosocial y económico para la comunidad”**, cuenta con una apropiación inicial de **\$3.258.617.000**, distribuida así \$1.222.200.000 para la meta 1 "Beneficiar personas mayores con apoyo económico tipo C"; \$1.805.999.000 para la meta 2 "Atender personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado"; y \$230.418.000 para la meta 3 "Beneficiar 160 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción del acceso y la permanencia en oportunidades de formación y empleabilidad".

Que, con respecto a la meta 1 "Beneficiar personas mayores con apoyo económico tipo C", durante la vigencia 2026 se garantiza el cumplimiento del 100 % de la meta mediante la atención de 679 personas mayores a través de transferencias monetarias. Lo anterior se encuentra soportado en la adición del Convenio Interadministrativo No. 9232 de 2025 y en la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 7690 de 2026, celebrados con la Secretaría Distrital de Integración Social, con una ejecución presupuestal de \$1.222.200.000, recursos con los cuales se asegura el cumplimiento integral de la meta y de los compromisos previstos para la vigencia 2026.

Que, con respecto a la meta 2 "Atender personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado", durante la vigencia 2026 se garantiza la atención de 28.000 personas mediante la implementación de apoyos que contribuyen al Ingreso Mínimo Garantizado. Para su ejecución se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 7690 de 2026 con la Secretaría Distrital de Integración Social, complementado con el recurso humano del Fondo de Desarrollo Local requerido para su operación, con una ejecución presupuestal de \$1.578.462.000. En consecuencia, una vez garantizada la financiación de la meta y de los compromisos asociados para la vigencia 2026, se dispone de recursos por valor de \$227.537.000, los cuales pueden destinarse al presente traslado presupuestal.

Que, con respecto a la meta 3 "Beneficiar jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción del acceso y la permanencia en oportunidades de formación y

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2026”.

empleabilidad", durante la vigencia 2026 se garantiza la atención de 160 jóvenes mediante la implementación de transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial. Para el cumplimiento de esta meta se destinaron recursos por valor de \$189.864.000, los cuales comprenden la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 7690 de 2026, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, así como el recurso humano requerido para la operación del proyecto. En consecuencia, una vez garantizada la financiación de la meta y de los compromisos asociados para la vigencia 2026, se dispone de recursos por valor de \$40.554.000, los cuales pueden destinarse al presente traslado presupuestal.

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se garantiza la financiación de las metas programadas del proyecto para la vigencia 2026 con recursos por valor de **\$2.990.526.000**. En consecuencia, se dispone de una disponibilidad presupuestal de **\$268.091.000**.

El rubro **O230117459920242522 "Chapinero Solidario: Comedores Comunitarios para la Vida"** cuenta con una apropiación inicial de **\$522.357.000**, destinada a la meta "Habilitar cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios".

Que, con respecto a esta meta, durante la vigencia 2026 se garantiza la habilitación de 100 cupos para la atención de población en situación de inseguridad alimentaria y nutricional de la localidad de Chapinero. Lo anterior se encuentra soportado en el Convenio Interadministrativo No. 7836 de 2026, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante el cual se destinaron recursos por valor de **\$190.578.347**, garantizando el cumplimiento del 100 % de la meta y de los compromisos previstos para la vigencia 2026. En consecuencia, una vez garantizada la financiación de la meta, se dispone de una disponibilidad presupuestal de **\$331.778.653**.

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, el rubro presupuestal O230117459920242505 "Chapinero comprometido con el bienestar: Apoyo psicosocial y económico para la comunidad" presenta una disponibilidad presupuestal de \$268.091.000, y el rubro presupuestal O230117459920242522 "Chapinero Solidario: Comedores Comunitarios para la Vida" presenta una disponibilidad presupuestal de \$331.778.653. En consecuencia, se hace necesario efectuar un **contracrédito** por un valor total de **\$599.869.653**, sin afectar el cumplimiento de las metas ni los compromisos previstos para la vigencia 2026, con el fin de atender las necesidades presupuestales del Fondo de Desarrollo Local.

CRÉDITOS

El rubro **O230117459920242527 "Chapinero comprometido con la transparencia: Fortalecimiento institucional y control en acción"** cuenta con una apropiación inicial de **\$6.715.199.000**, destinada al cumplimiento de las metas "Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia)" y "Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia)". Durante la vigencia 2026, la estrategia de fortalecimiento institucional ha permitido la contratación

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2026”.

de servicios profesionales, técnicos y asistenciales que soportan la gestión administrativa, presupuestal, jurídica, financiera y de inspección, vigilancia y control del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, fortaleciendo la capacidad operativa e institucional para el cumplimiento de sus funciones.

Que, para garantizar el cumplimiento de las metas y de las necesidades previstas para la vigencia 2026, el proyecto requiere recursos por valor de **\$7.315.068.653** para atender los contratos vigentes y las adiciones requeridas durante la vigencia 2026, de los cuales \$5.309.842.273 corresponden a contratos de prestación de servicios suscritos y \$2.005.226.380 al requerimiento para la adición de dichos contratos, con el fin de asegurar la continuidad de los servicios profesionales, técnicos y asistenciales requeridos para el fortalecimiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero. No obstante, el proyecto dispone de \$1.405.356.727 para atender las referidas adiciones, generándose un faltante de **\$599.869.653**, razón por la cual se hace necesario **acreditar** dicho valor mediante el presente traslado presupuestal.

Que, el presente traslado presupuestal permitirá la adición de los contratos de prestación de servicios correspondientes a los equipos de apoyo de las áreas de contratación, planeación, presupuesto, contabilidad, atención a la ciudadanía, gestión del desarrollo local y gestión policiva local, los cuales resultan indispensables para garantizar la continuidad de la gestión institucional, el cumplimiento de la misión del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y la ejecución eficiente de los proyectos de inversión programados para la vigencia 2026.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contracrédito al Presupuesto anual de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	599.869.653
O23	Inversión	599.869.653
O2301	DIRECTA	599.869.653
O230117	Bogotá Camina Segura	599.869.653
O23011745	Gobierno Territorial	599.869.653
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	599.869.653
O230117459920242505	Chapinero comprometido con el bienestar: Apoyo psicosocial y económico para la comunidad	268.091.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 07 de 2026

Pág. 5 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2026”.

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O230117459920242522	Chapinero solidario: Comedores comunitarios para la vida	331.778.653
TOTAL CONTRACRÉDITOS		599.869.653

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto anual de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	599.869.653
O23	Inversión	599.869.653
O2301	DIRECTA	599.869.653
O230117	Bogotá Camina Segura	599.869.653
O23011745	Gobierno Territorial	599.869.653
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	599.869.653
O230117459920242527	Chapinero comprometido con la transparencia: Fortalecimiento institucional y control en acción	599.869.653
TOTAL CRÉDITOS		599.869.653

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 26 (veintiséis) días del mes de agosto de 2026.

CATHERINE CHAVES HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Chapinero

Proyecto: Yuly Andrea Sanabria Dueñas – Funcionaria de Planta Profesional Universitario Código 219 Grado 15 (E) *Yuly Sanabria*
Revisó: Carlos Andrés Vaca Gómez – Contratista Despacho CPS 001-2026
Revisó: Clemente Chaves Hernández- Contratista Despacho CPS 070-2026 *070-2026 clusd*
Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza – Funcionaria de Planta Profesional Especializada Código 222 Grado 24

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

